



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

## **CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA**

### **ACTA No. 027 DE 2018**

*“POR LA CUAL SE ACREDITAN LOS TESTIGOS ELECTORALES ANTE LAS MESAS DE VOTACIÓN EN EL CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN CHICAGO, PARA SEGUNDA VUELTA DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A CELEBRARSE DEL LUNES ONCE (11) AL DOMINGO DIECISIETE (17) DE JUNIO DE 2018.”*

EL CÓNsul GENERAL DE COLOMBIA EN CHICAGO  
En ejercicio de sus funciones legales y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Ley Estatutaria No. 1475 de 2011, establece: *“Que los periodos de votación de los ciudadanos colombianos residentes en el exterior deberán estar abiertos durante una semana, entendiéndose que el primer día es lunes anterior a la fecha oficial de la respectiva elección en el territorio nacional. Lo anterior para facilitar el desplazamiento de ciudadanos colombianos que se pueden encontrar distantes de la sede consular.”*

Que, el artículo 45 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011 señala que los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos, que inscriban candidatos a cargos o corporaciones de elección popular o promuevan el voto en blanco, tienen derecho a ejercer vigilancia de los correspondientes procesos de votación.

Que, el artículo 116 del Decreto Ley 2241 de 1986, establece que los ciudadanos también podrán sufragar en el exterior para Presidente y Vicepresidente de la República, en las embajadas, consulados y demás locales que para el efecto habilite el Gobierno.

Que, el Decreto – Ley 2241 de 1986 “Código Electoral”, artículos 121 y 122 señalan que para garantizar la pureza y publicidad de las elecciones, podrán acreditar los testigos electorales por cada mesa de votación.

Que, el artículo 2.3.1.9.12. del Decreto 1620 de preceptúa que: *“Para garantizar la transparencia de las votaciones, los partidos o movimientos políticos con o sin personería jurídica, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidatos o promuevan el voto en blanco, que hayan inscrito candidatos, tendrán derecho a presentar ante los Embajadores y Jefes de Oficina*

---

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Pg. 2 de 3

*Consular de Colombia en el exterior, listas de personas de reconocida honorabilidad para que actúen como testigos electorales, a razón de uno (1) por cada mesa de votación para cada día en que se cumplan las votaciones”*

Que, el artículo 3º de la Resolución 4138 de 2015, preceptúa: “**ACREDITACIÓN DE TESTIGOS.** Recibida la postulación, la autoridad electoral competente acreditará a los correspondientes testigos electorales, mediante credencial debidamente firmada, en la que aparecerán: nombres, cédula de ciudadanía, campaña política que representa y mesa para la que ha sido autorizado. En ningún caso podrán otorgarse credenciales en blanco”.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 1º de la Resolución No. 4138 de 2015, el testigo podrá acreditarse para vigilar más de una mesa pero en todo caso, en ninguna mesa de votación, podrá actuar más de un testigo electoral por campaña política, coalición o promoción del voto en blanco.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acreditar como Testigos Electorales ante las mesas de votación que funcionarán para la segunda vuelta de las Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a efectuarse durante la jornada del **lunes once (11) al domingo diecisiete (17) de junio de 2018**, a los siguientes ciudadanos en las mesas que a continuación se señalan:

ZONA	PUESTO	MESA	DÍA	CÉDULA No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	1 días entre semana y 7 y 8 domingo	LUNES, MARTES, JUEVES, SÁBADO Y DOMINGO	79148164	REGO RAMÍREZ CARLOS ALBERTO	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	1	MIÉRCOLES	33122719	HERNÁNDEZ PAREJA DORA	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	1	VIERNES	52644014	BOTERO MARTÍNEZ MARÍA STELLA CATALINA DEL SOCORRO	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	1	SÁBADO	45646108	SUÁREZ REDONDO CARMEN AYDE	COALICIÓN COLOMBIA HUMANA MAIS – PETRO PRESIDENTE
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	1 y 2	DOMINGO	17197890	CASTILLO PLAZA EFREN HUMBERTO	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

[www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**“Colombia es democracia, Registraduría su garantía”**



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Pg. 3 de 3

ZONA	PUESTO	MESA	DÍA	CÉDULA No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	3 y 4	DOMINGO	92515556	MARTÍNEZ MARRUGO DARIO ENRIQUE	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	5 y 6	DOMINGO	66718905	HINCAPIÉ RAMÍREZ LUZ ELENA	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-02	CHICAGO - CONSULADO	9 y 10	DOMINGO	29808989	QUINTERO MEJÍA ANA ISABEL	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-05	CHICAGO - MICHIGAN	1	DOMINGO	79157643	JAIME GAVIRIA BAZZANI	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-06	CHICAGO - MISSOURI	1	DOMINGO	31293287	MEJÍA BUILES NORA LUZ ELENA	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO
88-360-15-07	CHICAGO - MINNESOTA	1	DOMINGO	19426235	FERREIRA DURÁN JESÚS PABLO EMILIO	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Expedir las credenciales para testigos electorales ante mesa de votación “Formulario E-15”, en la que aparecerán: nombres, documento de identidad, campaña política que representan, día y mesa para la que han sido autorizados.

**ARTÍCULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo se fijará en lugar público de las sedes de las Embajadas y Oficinas Consulares y se publicará en los demás medios con que cuenten estas.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chicago, Illinois, Estados Unidos, a los once (11) días del mes de junio de 2018.

**DIXON ORLANDO MOYA ACOSTA**  
Cónsul General